Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

---

Neiva, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE:	**CENTRAL DE INVERSIONES S.A NIT 860.42.945-5**
DEMANDADO:	**ORLANDO PINEDA CC .19.263.156**
RADICACIÓN:	**41-001-40-03-008-2007-00346-00**

Atendiendo al memorial de sustitución del poder suscrito por el profesional del derecho JAIME TORRES AREVALO, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al togado ORLANDO PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.415.946 y tarjeta profesional número 76.993 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de CARLOS ALFREDO PINZON RODRIGUEZ, en los términos establecidos por el poder otorgado y los consagrados en el artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Una vez, en firme el presente proveído, **ORDENAR** expedir copias digitalizadas de la liquidación de costas procesales dentro del proceso de la referencia.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **04 de diciembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **085** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO